

DECRETO Nº 13/12.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque del Frente Entrerriano Federal, solicitando la ampliación del Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo, que regirá en la Ciudad de Crespo, con la inserción de los artículos o incisos que correspondan de los textos insertos en el Proyecto de Ordenanza, tendientes a facilitar la conformación de un Banco de Tierras y las soluciones habitacionales impulsadas por los gobiernos municipal, provincial y nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 95º inc. p) de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el día 27 de Septiembre próximo, operará el vencimiento de dicho proyecto para ser tratado en el Concejo Deliberante.-

Que se ha decidido hacer uso de las facultades de prórroga que establece la legislación antes referida, a fin de que sea tratado dicho proyecto en los próximos treinta días.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese la prórroga por Treinta (30) días del Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque del Frente Entrerriano Federal, proponiendo la ampliación del Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo que regirán en la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-